



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**RHCP-SO-12-2022-N°012- A**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGV-2022-08-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Presidente de la Comisión General de Vinculación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGV-2022-08-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Presidente de la Comisión General de Vinculación; y, se acoge la recomendación Nro.: 1 del memorando antes citado, y sus anexos.

**Artículo 2.** – Aprobar el Cronograma de la IX convocatoria de Programas/Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Gestión de la Calidad; Coordinación General de Vinculación; Unidad de Tecnología; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el quince de diciembre del año dos mil veintidós, en la Duodécima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**







**Memorando nro.: ESPAM MFL-CGV-2022-08-M**  
Calceta, 15 de diciembre de 2022

**Para:** Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA / PRESIDENTA DE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Asunto:** Recomendaciones de la Comisión de Vinculación

En calidad de Presidente de la Comisión General de Vinculación, expreso un cordial saludo a la vez que expongo por su intermedio al Honorable Consejo Politécnico, las recomendaciones que se efectuaron en la Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Vinculación realizada el día lunes 12 de diciembre de 2022 a las 14H30 en la sala de reuniones del Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, basados en la normativa institucional que rige esta comisión y luego de analizar los puntos establecidos se permite manifestar la siguiente recomendación:

1.- Aprobar el cronograma de la IX convocatoria de programas/proyectos de vinculación con la sociedad. (Anexo 1)

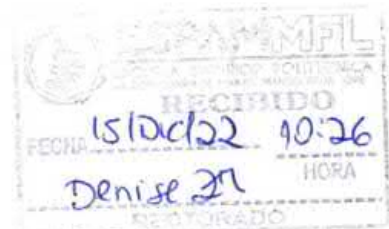
Atentamente,



Gabriel Antonio Navarrete Schettini  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN**

**ANEXO:**

**-Cronograma de convocatoria**





<b>CRONOGRAMA DE LA IX CONVOCATORIA DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 2023</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Propuesta de la IX convocatoria de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad 2023.	Diciembre 2022	Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, Coordinación de Vinculación. Comisión Operativa de Vinculación, Comisión General de Vinculación.
Aprobación de la IX convocatoria de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad 2023.	Enero 2023	Honorable Consejo Politécnico
Difusión de la IX convocatoria de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad 2023.	Febrero - Marzo 2023	Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, Coordinación de Vinculación. Delegados de Vinculación de las Carreras de grado y Programas de Posgrado.
Entrega / recepción de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, IX convocatoria 2023.	Abril 2023	Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar, Coordinación de Vinculación, Directores de programas y proyectos, Directores de Carreras.
Evaluación de los proyectos de vinculación con la sociedad por parte de la Comisión Operativa de Vinculación, IX convocatoria 2023.	Mayo 2023	Comisión Operativa de Vinculación
Aprobación del informe de los proyectos de vinculación con la sociedad por parte de la Comisión General de Vinculación, IX convocatoria 2023.	Mayo 2023	Comisión General de Vinculación
Aprobación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad IX convocatoria 2023, por parte del Honorable Consejo Politécnico.	Junio 2023	Honorable Consejo Politécnico
Subida a la plataforma de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad aprobados en la IX convocatoria 2023.	Junio 2023 (cuando se abre la plataforma de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador)	Dirección de Planificación Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar Coordinación de Vinculación